



CONCEJO
NOTARIA

Certifico que este documento
es fiel copia de su original

Secretaria Eliz Mendo

fecha 19-11-2024

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CONCEJO MUNICIPAL DE GUALACA

ACUERDO MUNICIPAL N° 14
Del 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Se aprueba la adjudicación de Oficio de los lotes de terreno, ubicados en el Corregimiento de Gualaca del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, se fija el precio de los lotes y se faculta al Alcalde del Distrito de Gualaca, para firmar las Resoluciones de Adjudicaciones a favor de sus poseedores.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUALACA,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Gualaca, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Concejo Municipal del Distrito de Gualaca adoptó un procedimiento especial de adjudicación de Oficio a través del Acuerdo Municipal Número 11 del 31 de Julio del 2007 en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de Gualaca, con el objetivo de que en el marco del extinto Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal(es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de Gualaca para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Gualaca, los globos de terreno baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Gualaca del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, mediante las Escrituras Públicas número 3906 de 24 de abril de 1979, número 445 de 27 de enero de 1998.

Que el Municipio de Gualaca, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales Urbanas levantadas de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Que mediante Acuerdo Municipal N° 20 de 21 de septiembre de 2005, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Gualaca, precio que se mantiene vigente por el término de tres (3) años

ACUERDA:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, como en efecto se aprueba, la adjudicación de Oficio de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Nombre del Peticionario	N° de C.I.P.	Predio	C-Catastral	Área M2	Precio	Total a Pagar
GLORIBEL DEL CARMEN CASTRO GUERRA DE GAITAN Y OTROS	4-243-368	GLA0612	3741420170141	0 Ha + 1,111.33 M²	0.20	B/.222.27

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, como en efecto se establece, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de tres (3) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Gualaca.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Gualaca, para que en nombre y representación del Municipio de Gualaca firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes. El Secretario del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

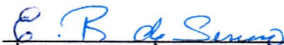
ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUALACA.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Gualaca a los Veintiún (21) días del Mes de Septiembre de Dos mil Veintitrés (2023)

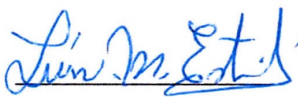

H. R. LUIS CASTILLO
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito de Gualaca.




ELEISA RODRIGUEZ DE SERRANO
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito de Gualaca

SANCION N° 14

Sancionado por el Honorable Alcalde del Municipio de Gualaca, hoy Veintiún (21) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023).


LUIS MANUEL ESTIRBI
Alcalde del Distrito de Gualaca.

